

## Opinión

## BANCOS, LOS NUEVOS ALQUIMISTAS


**Ignacio Nart**

Analista Financiero

Los economistas solo nos acordamos de Santa Bárbara cuando truena. Y ahora que ya estamos empapados hasta los huesos toca recuperar los certeros estudios de Minsky y Kindleberg sobre el origen y desarrollo de las crisis financieras. Un análisis que fue convenientemente relegado a los rincones de la memoria colectiva de la profesión y que hoy, a toro pasado, vuelve a cobrar toda su relevancia. Lo substancial no es el ciclo económico –producto de una caída en la rentabilidad marginal del capital– sino el financiero. Es decir, el flujo de crédito que en su exceso acaba por empantanar la actividad económica. El progreso de un ciclo financiero pernicioso es fácil de detectar: la exuberancia de crédito se vuelca invariablemente en el sector inmobiliario creando distorsiones de precios y desviando recursos y mano de obra a sectores burbuja que son insostenibles a largo plazo.

Es el sector bancario, mal regulado y peor supervisado, el que propicia e inicia esa abundancia intoxicante mediante su potestad para imprimir efectivo bajo el sistema de reservas fraccionarias. En su monografía *Creación del dinero en el sistema económico moderno* el Banco de Inglaterra señala que son los depósitos bancarios y no la moneda en circulación los responsables de 97 por ciento de la masa monetaria; esa contrapartida que contabiliza en unidades monetarias el conjunto de la actividad económica de un país. Depósitos bancarios que particulares y empresas utilizamos diariamente debitando nuestros gastos y acreditando nuestros in-

gresos sin necesidad de manejar efectivo. Meros apuntes bancarios; como son también meros apuntes bancarios los créditos concedidos que se constituyen como depósitos a favor de, sin otro respaldo que la obligación de pago contraída por el deudor.

Persiste la idea primaria de que son los depósitos o ahorros de los clientes los que el banco intermedia y transforma en créditos. Nada más lejos de la realidad. Es el banco en función de su evaluación del riesgo el que al conceder un crédito crea depósitos, es decir, dinero efectivo de la nada.

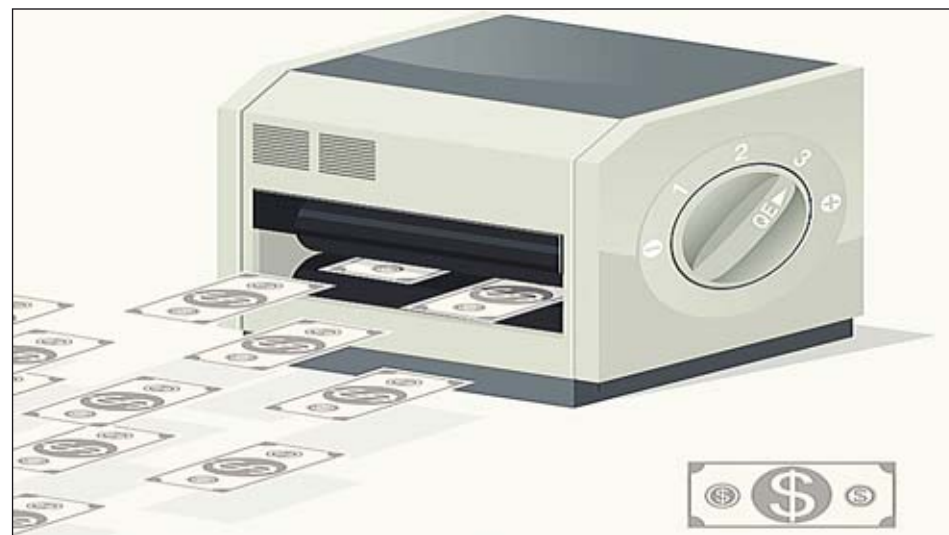
En aras de la claridad y llevando el argumento a su extremo: un banco podría conceder un crédito de un millón de euros sin tener un céntimo en depósitos en sus arcas, y contando solo con el pagaré

del deudor. Puro apunte contable. Si no puede o no quiere acudir al mercado bancario, podrá recurrir a su Banco Central para obtener la liquidez que necesita financiándose al módico 0,25 por ciento con el fin de hacer frente a las retiradas que realice el beneficiario del crédito.

Son por lo tanto los bancos y no los gobiernos los que manejan en gran medida la máquina de imprimir dinero al conceder créditos y los depósitos resultantes mediante un simple

apunte bancario. Los nuevos alquimistas. Claudio Borio del Bank for International Settlements (el banco central de los bancos centrales con sede en Basilea) señala que en el apogeo de la expansión de crédito está el origen de las subsiguientes crisis bancarias. Crisis especialmente

Son las entidades y no los gobiernos los que manejan la máquina de imprimir dinero



GETTY

severas que con una duración media de diez años dejan al sector bancario boqueando y necesitado del boca a boca de los estados. Un rescate, por otra parte, ineludible si se quiere evitar un colapso de todo el entramado de la actividad económica que depende para su funcionamiento de los servicios bancarios.

Esa primera etapa, la del rescate, se ha implementado hoy con éxito. Se ha logrado cortar la hemorragia. Ahora entra en juego la segunda fase: reparar balances e implementar las reformas necesarias, especialmente las que afectan a la ordenación y diseño del sector bancario. Una exigencia que es ampliamente compartida como la única manera para evitar volver a tropezar por enésima vez con la misma piedra.

Hay un implícito “hasta aquí hemos llegado” flotando en el ambiente. En esa línea resulta significativo el artículo *Strip private banks of their power to create money*, publicado recientemente por el *Financial Times*, en el que su más destacado columnista Martin Wolf se declara sin ambages a favor de devolver la gestión de la masa monetaria al Banco Central y terminar con el protagonismo que hoy goza la banca para generar capacidad adquisitiva sin respaldo. Sólo los depósitos de los clientes que así lo decidan podrán ser intermediados como créditos a terceros y ese a su vez será su límite en la creación de crédito. La llamada banca con reservas al 100 por ciento. Tanto tienen tanto prestan.

Se esté o no de acuerdo con la propuesta es lectura recomendada y merece ser evaluada con detenimiento. Es de simples continuar una vez más con los mismos estructuras y esperar un resultado diferente. Hay que repensar la banca y sus funciones, en ese nuevo tiempo que se abrirá después de la Gran Recesión y ese debate deberá ser abierto, innovador y sin estridencias políticas.

## CIERRE DE CANALES DE TDT, ¿PIERDEN TODOS?


**Rafael Juristo Contreras**

Abogado, Director del Área de Medios &amp; Entrenimiento de Cremades &amp; Calvo - Sotelo

El auto dictado por el Tribunal Supremo del pasado 18 de diciembre de 2013 en ejecución de la sentencia de 27 de noviembre de 2012, que declaró nulo el acuerdo del Consejo de Ministros de 16 de julio de 2010 por el que se asignaba un múltiple digital de cobertura estatal a varias sociedades licenciatarias del servicio de televisión digital terrestre (TDT) de ámbito estatal (Atresmedia, Mediaset, Net TV y Veo Televisión), y ordenó el cese de emisiones de nueve de los veinticuatro canales de la TDT (el plazo que ha dado la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información termina hoy 6 de mayo), está originando un auténtico seísmo en las parcelas de todas las partes afectadas, que aparentemente provoca que todas ellas pierdan.

Pierden las empresas concesionarias de esos canales: Atresmedia con tres canales,

Mediaset con dos canales, Veo TV con dos canales y Net TV con dos canales son las afectadas por la ejecución de la sentencia. El cese de las emisiones supone para ellas pérdidas millonarias tanto por falta de amortización de la inversión en su día realizada, como por publicidad, que podría alcanzar los 100 millones de euros.

Pierden las productoras de televisión y proveedores de contenidos: la asociación P.A.T.E. (Productoras Asociadas de Televisión de España) ha manifestado su profunda preocupación por el cierre de los canales, porque su desaparición impide la posibilidad de generar contenidos para los mismos y puestos de trabajo en la industria audiovisual, lo que en el momento actual de crisis como en el que nos encontramos es catastrófico.

Pierden los artistas, creadores, y demás profesionales autónomos que desempeñan su trabajo en el sector audiovisual, que ve-

rán limitado su posible campo de trabajo. Pierden los consumidores: la Federación de Asociaciones de Consumidores y Usuarios de los Medios (iCMedia) ha expresado su preocupación por el futuro de la TDT y ha manifestado que en la supresión de los canales no se ha tenido en cuenta el interés general de los usuarios.

El cierre de canales supone una falta de seguridad jurídica que afecta a la Marca España

Pierde el propio Estado, que se va a tener que enfrentar sin duda a una reclamación millonaria por responsabilidad patrimonial debido al anormal funcionamiento de la Administración, al haber asignado un múltiple digital de cobertura estatal a cada una de las sociedades licenciatarias sin seguir el procedimiento legal establecido, esto es, sin concurso público.

Pierde la seguridad jurídica y la Marca España, que ya está mermada por la crisis y la falta de esa seguridad en el sector energético. Medidas como esta transmiten a empresas nacionales e internacionales del sector

audiovisual la idea de que en España las concesiones por parte del Estado están sometidas a continuos vaivenes y revisiones judiciales que provocan situaciones inestables.

Ante todo esto cabe preguntarse si realmente pierden todos. ¿Pierde la empresa que recurrió ante la jurisdicción contencioso-administrativa y ha visto estimada su pretensión? ¿Pierden otras empresas prestadoras de servicios que podrían haber optado a esos canales de haberse seguido el procedimiento legal establecido y convocado un concurso público? ¿Pierde su credibilidad el sistema judicial, y el carácter revisor de la jurisdicción contencioso-administrativa de la actuación de la Administración? ¿Pierde realmente la seguridad jurídica, principio constitucional recogido en el artículo 9.3 de nuestra Constitución y acotado por el Tribunal Constitucional como “suma de certeza y legalidad, jerarquía y publicidad normativa, irretroactividad de lo no favorable, interdicción de la arbitrariedad” por dictar el Tribunal Supremo una sentencia aplicando la Ley General de la Comunicación Audiovisual? A la vista de todo ello, se podría decir que pierden algunos.